

sejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Mañas Méndez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la iniciación del procedimiento de desamparo a don Antonio Sánchez Rosales al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 22 de mayo de 2006 por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor M.M.S.R. y se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones. Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 19 de septiembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Nieves Andrés Ruiz, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en ratificar la situación legal de desamparo del mismo y proponer la constitución del acogimiento preadoptivo de la menor, se le pone de manifiesto el procedimiento, con-

cediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 20 de septiembre de 2006.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a don Manuel García Navarro y doña Inmaculada Cuevas Jurado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de que por parte de esta Entidad Pública se eleve la oportuna Propuesta de Ratificación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección sobre los menores J.M. y S.G.C., ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho trámite de audiencia. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 20 de septiembre de 2006.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2006, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Félix Fernández Molina y doña Rosa María Mateos Fernández al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo y acogimiento residencial en el procedimiento de desamparo núm. 353/2006/23/38, de fecha 21 de septiembre de 2006, sobre el menor F.F.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de confor-

midad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 29 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 28 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a doña Lourdes Núñez Llamas.*

Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Lourdes Núñez Llamas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 8 de junio de 2006 de los menores D. y J. N.L., expediente núm. 29/05/0439-41/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de septiembre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 28 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a don Juan José Ríos Tovar y doña Lourdes Nuñez Llamas.*

Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Ríos Tovar y doña Lourdes Núñez Llamas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 8 de junio de 2006 del menor R.R.N., expediente núm. 29/05/0440/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de septiembre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACION de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo por mayoría de edad del expediente de protección de los menores núm. 352/2004/21/000211.*

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres don Manuel Mesa y doña Inés Rodríguez Rodríguez, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6.9.06, adoptada en el expediente de protección núm. 352/2004/21/000211, relativo al menor F.M.R., por el que se acuerda:

1. Dejar sin efecto la medida de protección acordada con fecha 6 de octubre de 2004, por la que esta entidad pública acordó la declaración legal de Desamparo del menor F.M.R.
2. Cesar el acogimiento familiar en familia extensa en su modalidad de simple del menor con su hermana materna doña Manuela Carrasco Rodríguez.
3. Proceder a la conclusión y archivo del referido expediente de protección 352/2004/21/000211 al haber alcanzado F.M.R. la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 6 de septiembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 13 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar permanente, procedimiento núm. 373-2006-21-000076.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.9.06, adoptada en el procedimiento núm. 373-2006-21-000076, expediente núm. 352-2000-21-000003, competencia atribuida en el art. 66.2.e) del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.1, a la madre doña Teresa Gómez Mora, relativo al menor A.G.M., por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al menor A.G.M.
2. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 13 de septiembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.